ACUERDO 625 DE 2024
(03 DE AGOSTO)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 515 DE 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*", Y SE ESTABLECE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO AL CLUB LLANEROS S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, del artículo 32 de la ley 136 y el Decreto 1333 de 1986 en sus artículos 223 y 258.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. ***ADICIÓNESE*** el **Artículo 199-1 al Capítulo XII del Acuerdo No. 515 de 2021** "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", el cual quedara así:

"**ARTÍCULO 199-1. Exenciones.** Exonérese del pago del cincuenta por ciento (50%) del Impuesto de Espectáculos Públicos de carácter municipal a las presentaciones del equipo de fútbol **CLUB LLANEROS S.A.**, a partir de la vigencia del presente Acuerdo y por el término de un (1) año, siempre y cuando el total del valor exonerado sea invertido en escuelas de formación deportiva de niños y niñas en condición de vulnerabilidad, sin ningún costo para ellos en el municipio de Villavicencio – Meta.

Parágrafo Primero. El reconocimiento de la exención de que trata el presente articulo será concedida mediante Resolución motivada expedida por parte de la Dirección de Impuestos municipales a solicitud del contribuyente, previo cumplimiento de los requisitos, La Secretaría de Hacienda deberá llevar un registro que indique el inicio y fin del beneficio.

Parágrafo Segundo. Cuando el Club solicite la exoneración, de que trata el presente artículo, debe demostrar que invierte al menos el monto de la exoneración en escuelas de formación deportiva de niños y niñas en las condiciones antes citadas en el municipio de Villavicencio – Meta, y se encuentre a paz y salvo con el municipio por cualquier otro concepto.

Parágrafo Tercero. El club LLANEROS FC presentará un informe semestral a la secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO SEGUNDO ***VIGENCIA.*** El presente Acuerdo Municipal surte efectos jurídicos a partir de su debida **Publicación** [Decreto – Ley 1333 de 1986 - Art. 116 y Ley 136 de 1994 - Art. 81].

SANCIÓNESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Villavicencio, 03 de agosto de 2024

OMAR ENRIQUE VACA GALINDO
Presidente

MARIA INES VARGAS VELÁSQUEZ
Secretaria General (E)

Calle 40 No 32 – 38 Tel: 6626295 presidencia@concejodevillavicencio.gov.co
Villavicencio - Meta

110- 34.01-052

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA Y LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

CERTIFICAN:

Que el Proyecto de Acuerdo No 024 de 2024 **POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 515 DE 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*", Y SE ESTABLECE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO AL CLUB LLANEROS S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**Que dio origen al Acuerdo Municipal **No.625 de 2024** recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta Comisión el día Veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Lo anterior se expide en Villavicencio, el día tres (03) del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRES VELASQUEZ CUELLAR
Presidente

MARÍA INÉS VARGAS VELÁSQUEZ
Secretaria General (E)

PROYECTO CRISTINA CAMPOS.
AUX. ADMINISTRATIVO

110- 34.01-053

EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

CERTIFICAN:

Que el Acuerdo Municipal **No. 625 de 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 515 DE 2021 "*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO*", Y SE ESTABLECE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO AL CLUB LLANEROS S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Fue aprobado en Segundo Debate en la Sesión Plenaria ordinaria, el tres (03) de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Este Acuerdo fue tramitado y aprobado en primer debate reglamentario como Proyecto de Acuerdo No 024 de 2024 en la **COMISIÓN SEGUNDA DE PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA,** el veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Lo anterior se expide en Villavicencio, el día tres (03) del mes de agosto de Dos Mil Veinticuatro (2024).

OMAR ENRIQUE VACA GALINDO
Presidente

MARÍA INÉS VARGAS VELÁSQUEZ
Secretaria General (E)

PROYECTO CRISTINA CAMPOS.
AUX. ADMINISTRATIVO

DESPACHO SECRETARIA.

En Villavicencio, a los seis (06) días del mes de agosto del 2024, se recibió el ACUERDO No. 625 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 515 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTAS DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO", Y SE ESTABLECE LA EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO AL CLUB LLANEROS S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Pasa al Despacho del Señor alcalde,

María Bolaños.
MARIA DINEY BOLAÑOS BERNAL
Profesional Universitario

VILLAVICENCIO – DESPACHO ALCALDE
Agosto 12 de 2024

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 136 de 1994, artículo 91 y Ley 1551 de 2012, artículo 29, se SANCIONA el presente ACUERDO y se envía a la Secretaría de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC, para su respectiva publicación.

SANCIONADO

Alexander Baquero
ALEXANDER BAQUERO SANABRIA
Alcalde